

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

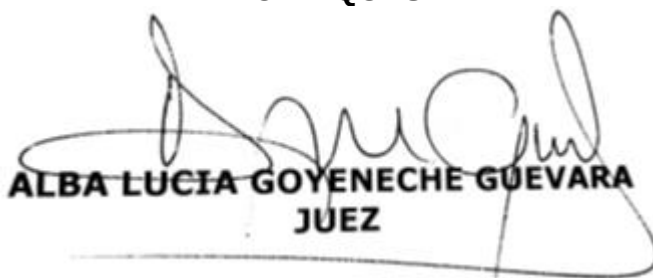


Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920190058600

Cumplido por el extremo actor lo dispuesto en auto del 10 de julio de 2020, este despacho tiene por notificado al demandado Fredy Capera Rodríguez del auto de fecha 16 de septiembre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, lo anterior según las disposiciones de los art. 291 y 292 del C. G. del P., quien dentro de los términos de ley no acreditó el pago de la obligación que aquí se cobra, como tampoco presentó medio exceptivo alguno.

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a la notificación de Paula Andrea Suarez Díaz, por la activa indíquense las causas por la cuales, pese a que en el recibo de envío No. 20000081 se relaciona como dirección de notificación de dicha demandada la Calle 27 **Sur** No. 34-72 Apartamento 504 de esta ciudad, en la certificación identificada con la misma numeración, expedida por Alas de Colombia Express S.A.S., se incorpora como dirección la Calle 27 No. 34-72 Apartamento 504 de esta ciudad.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 22/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.107

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria